Twittear

**DECRETO 599 DE 1986** 

(febrero 21)

Por el cual se adiciona el Decreto 417 del 6 de febrero de 1986.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 23 de la Ley 96 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1° También podrán transitar durante los días 9 de marzo y 25 de mayo de 1986, por los sitios a que se refiere el artículo 1° del Decreto 417 de 1986, los jueces a solicitud del Tribunal del cual dependen y las personas encargadas de la distribución de leche que acrediten su calidad de transportadores de ese producto ante la correspondiente autoridad militar o de policía.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de febrero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno,

JAIME CASTRO.

El Ministro de Defensa Nacional, General MIGUEL VEGA URIBE.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte, RODOLFO SEGOVIA SALAS.